DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**13 MARZO DE 2026**
1.2. PILAR DEL DESARROLLO	SABANALARGA SOLIDARIA, EMPRENDEDORA, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA
1.2.1 SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
1.2.2 PROGRAMA	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
1.2.3 PROYECTO	Fortalecimiento a la participación ciudadana en el Municipio de Sabanalarga
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000037
1.2.5 META DE PRODUCTO	Fortalecimiento a organizaciones de garantía de participación comunitaria
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar acciones de promoción, participación ciudadana, rendición de cuentas y procesos de transparencia de la información
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	4192 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA -CASANARE, SEGÚN BASE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PARA EL AÑO 2026.
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS: UNO (1) INDIRECTOS (0)
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**PRESTAR SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.**
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
1.2.3. PLAZO	**OCHO (08) DÍAS**
1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA-CASANARE
1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($19.110.860,00)**
1.2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: El valor total del contrato, previa presentación del informe por parte del contratista y aprobación por parte de la supervisión, presentación de la factura o documento equivalente, soportes

	de pagos de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales del periodo correspondiente al pago, ingreso al almacén municipal y suscripción del acta de recibo y liquidación del contrato. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	SLIV
1.3.2 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.4.45.02.001.37.02.02.06.03
1.3.3 NOMBRE RUBRO	Realizar acciones de promoción, participación ciudadana, rendición de cuentas y procesos de transparencia de la información
CDP N°	**000428**
2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

2.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. -

Que en el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia dispone que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes establecidos en la Constitución; promover la participación de todos en las decisiones que les afectan, así como en la vida económica,

política, administrativa y cultural del país; defender la independencia nacional, preservar la integridad territorial y asegurar una convivencia pacífica y un orden justo. Además, señala que las autoridades de la República están encargadas de proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizando su vida, honor, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales tanto del Estado como de los particulares.

De igual forma, el preámbulo de la Constitución Política de Colombia establece que, en el ejercicio de su poder soberano y representado por sus delegados a la Asamblea Nacional Constituyente, y bajo la invocación de la protección divina, se busca fortalecer la unidad nacional y garantizar a sus ciudadanos el derecho a la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz. Todo ello dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que asegure un orden político, económico y social justo, además de fomentar la integración de la comunidad latinoamericana.

Del mismo modo, en su artículo 270 estableció; "*La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.* "entonces, todos los ciudadanos tienen la posibilidad de participar e intervenir activamente en el control de la gestión pública, al mismo tiempo determinó la forma de participación de estos en la planeación, el seguimiento y la vigilancia de los resultados de la gestión estatal, de esta manera consagró la participación ciudadana para vigilar la administración pública en sus diversos niveles.

La Ley 1757 de 2015, conocida como "*Ley por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*", tiene como objetivo fomentar, proteger y garantizar diversas modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, así como a ejercer control sobre el poder político.

La rendición de cuentas constituye un componente esencial para el fortalecimiento de la gestión pública transparente, participativa y orientada a resultados. A través de este proceso, las entidades del Estado brindan a la ciudadanía información clara y verificable sobre el cumplimiento de sus funciones, la ejecución de los recursos públicos y los avances obtenidos en el desarrollo de programas, proyectos y acciones institucionales dirigidas a mejorar las condiciones de vida de la población. De esta manera, se consolida un escenario de interacción entre la administración pública y la comunidad, que permite fortalecer el control social, la participación ciudadana y la confianza en las instituciones.

En el marco del ordenamiento jurídico colombiano, la rendición de cuentas se reconoce como un deber permanente de las entidades públicas y como un derecho de la ciudadanía a conocer y evaluar la gestión de sus gobernantes. La Constitución Política de Colombia establece principios fundamentales relacionados con la participación democrática, el acceso a la información pública y la publicidad de las actuaciones administrativas, los cuales se complementan con los lineamientos establecidos en el Documento CONPES 3654 de 2010, que orienta la implementación de estrategias de rendición de cuentas en el sector

público. Así mismo, diversas disposiciones normativas como las Ley, 1757 de 2015, así como las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, establecen mecanismos para promover la transparencia, la participación ciudadana y la lucha contra la corrupción en la administración pública.

En concordancia con este marco normativo, la Alcaldía Municipal de Sabanalarga, Casanare, reconoce la importancia de implementar acciones que permitan garantizar el acceso de la ciudadanía a la información sobre la gestión institucional, promoviendo espacios de diálogo y evaluación que contribuyan al fortalecimiento del control social y a la construcción de una administración pública más abierta y participativa. En este sentido, la rendición de cuentas se configura como un instrumento fundamental para informar a la comunidad acerca de los resultados alcanzados durante la gestión administrativa, así como para recoger inquietudes, observaciones y propuestas que contribuyan al mejoramiento continuo de los procesos institucionales.

La estrategia de rendición de cuentas se fundamenta en tres pilares principales: información, diálogo y responsabilidad. El primero busca garantizar que la ciudadanía tenga acceso oportuno, claro y comprensible a la información relacionada con la gestión pública, los planes, proyectos y resultados obtenidos por la administración municipal. El segundo promueve la generación de espacios de interacción entre la entidad y los diferentes grupos de valor, permitiendo que la comunidad exprese sus inquietudes, opiniones y aportes frente a la gestión institucional. Finalmente, el principio de responsabilidad implica que la administración asuma el compromiso de responder de manera transparente frente a los resultados presentados y a los compromisos adquiridos con la ciudadanía.

Para la vigencia 2025, la Administración Municipal de Sabanalarga, Casanare tiene previsto desarrollar el proceso de rendición de cuentas conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Único de Rendición de Cuentas.

En este contexto, el municipio contempla la realización de diferentes actividades orientadas a garantizar la adecuada divulgación de la información institucional y la participación efectiva de la comunidad. Entre estas se incluyen jornadas de socialización, elaboración y presentación de informes de gestión, espacios de diálogo ciudadano y la realización de una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, como escenario central para la exposición de los resultados de la gestión administrativa correspondiente a la vigencia 2025.

Para el adecuado desarrollo de este ejercicio se requiere contar con los recursos logísticos, técnicos y operativos que permitan garantizar la organización y ejecución de la audiencia pública en condiciones óptimas, facilitando la participación de la ciudadanía y asegurando la adecuada divulgación de la información institucional a través de diferentes canales de comunicación.

En atención a lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a los principios de transparencia, participación ciudadana y control social que rigen la función administrativa, se evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, mediante el cual

se brinde el apoyo requerido para la planeación, organización y desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Municipio de Sabanalarga, Casanare, correspondiente a la vigencia 2025.

Para tal efecto, el municipio ha previsto la disponibilidad de los recursos necesarios que respaldan la viabilidad del proceso, con el fin de suscribir un contrato cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE."

Consecuente a lo anterior, en el ARTÍCULO 48. de la Ley 1757 de 2015, en su TÍTULO. IV DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, en el CAPÍTULO. I RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA RAMA EJECUTIVA, señalo la Definición de rendición de cuentas: *"Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público."*

Así mismo, el artículo 52 de la ley 1757 de 2015 estableció que *"Las entidades de la Administración Pública Nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de Rendición de cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas ..."*. En cumplimiento de estos mandatos, la Alcaldía de Sabanalarga Casanare esta llamada a la Rendición de Cuentas a la ciudadanía de forma permanente conforme al Artículo 50. Obligatoriedad de la Rendición de cuentas a la ciudadanía de la Ley 1757 del 215 y el Artículo 78. Democratización de la Administración Pública. de la Ley 1774 de 2011 y de acuerdo a los establecido en el documento CONPES 3654 del 12 de abril del 2010, el cual señala que la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios del Buen Gobierno.

Con el presente proceso contractual se estaría dando cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", APROBADO MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL NO. 003 DE 31 DE MAYO 2024, LÍNEA ESTRATÉGICA SABANALARGA SOLIDARIA, EMPRENDEDORA, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA; PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA; CÓDIGO BPIN 2024853000037; SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL; PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. Finalmente, se considera oportuna la necesidad planteada en el

presente estudio previo, como quiera que se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 conforme lo establece el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación. El contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES RENDICIÓN DE CUENTAS de la vigencia 2025 establecido por la Administración Municipal, se fija como fecha para la SEGUNDA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025, EL DÍA 27 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CON UNA DURACIÓN APROXIMADA DE CUATRO (4) HORAS.

2.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

El proceso contractual se estima conveniente, ya que la Administración Municipal tiene dentro de sus prioridades la de invertir y cumplir con el presente objeto: PRESTAR SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2025.; con el presente proceso contractual se estaría dando cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", APROBADO MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL NO. 003 DE 31 DE MAYO 2024, LÍNEA ESTRATÉGICA SABANALARGA SOLIDARIA, EMPRENDEDORA, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA; Proyecto: FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA; CÓDIGO BPIN:2024853000037; Sector: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS , Meta: FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA; Actividad: REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PROCESOS DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN.

El cumplimiento de esta meta, enmarcado en las competencias legales de la Administración Municipal y el plan de desarrollo 'Sabanalarga Solidaria y Emprendedora 2025', fortalece la transparencia pública. Al socializar los resultados de gestión, se garantiza el derecho ciudadano a la evaluación participativa, permitiendo identificar brechas y fortalecer la función pública. Este ejercicio de rendición de cuentas no solo consolida el Estado de Derecho, sino que permite priorizar acciones institucionales orientadas al bienestar común y la convivencia ciudadana.

Además, la contratación planeada, se considera conveniente por las siguientes razones:

a) Las autoridades están en la obligación de procurar el cumplimiento de los fines del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

b) Las autoridades deben tener presente que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad,*

moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" (art. 209 CP).

c) El artículo 38 de la ley 1952 de 2019 señala: "*Deberes. Son deberes de todo servidor público. 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los Tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente (...)*".

d) El artículo 5 de la Ley 136 de 1994, dispone: "*Principios rectores de la administración municipal. La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, de acuerdo con los siguientes criterios:*

EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos;" (...)

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Lay 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

2.3 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD. -

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la **VIGENCIA 2025.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. -

En anuencia con el estudio adelantado en el análisis del sector, se evidencio en el marco jurídico, que el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 310 de 2021, es obligatorio la aplicación de los acuerdos marco de precios y por contera la utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a partir de 2022 para aquellas entidades de categorías 4,5 y 6 sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que pretendan adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización.

Que mediante el Decreto 0142 de 2023, modifico entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 310 de 2021, en el que estableció la obligatoriedad para el uso de los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniforme y no uniformes de común utilización, ampliando entonces la vinculación al AMP de cualquier tipo de bien o servicio y excluyendo únicamente las obras.

Que mediante el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente Rad No. RS20210928010148 de fecha 28 de septiembre de 2021, expresó *"si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco Vigente, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es a través del procedimiento de mínima cuantía".*

Conforme lo anterior, el proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la LEY 1474 DE 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DE 2015 y subsiguientes **(Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)** y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen, reglamenten o deroguen.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."***

ARTÍCULO 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.* Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."***

TITULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"***

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. -

El Municipio de Sabanalarga (Casanare), está interesado en contratar a la persona NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con: "**PRESTAR SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.**"

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Planificar detalladamente el desarrollo del evento en el lugar (Auditorio Alcaldía Municipal), fecha y hora programadas y designadas por la Supervisión. Esta actividad debe ser presentada a la supervisión dentro de los 5 días a partir de la firma del contrato.
2. Realizar la entrega de los bienes y/o servicios conforme a los ítems, cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, según lo establecido para este propósito.
3. Hacer el respectivo diligenciamiento de la planilla de asistencia y entrega de los bienes y/o servicios (cuando aplique), suministrados a los asistentes del evento
4. Entregar copia magnética del material audiovisual de los ítems FILMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEO y, PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**
2- Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las a las que se comprometa en la propuesta.
3- Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes obras y/o servicios a contratar.
4- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5- Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6- Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7- Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.

8- Constituir las garantías establecidas a que hubiere lugar, en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.
9- Presentar los soportes exigidos por el SUPERVISOR O INTERVENTOR para la liquidación del contrato.
10- En caso de que la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
11- Garantizar que su personal esté debidamente afiliados al sistema de seguridad social conforme a la Ley 100 de 1993 -Ley 828 de 2003 (salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y, Parafiscales cuando aplique.
12- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que se deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar el supervisor.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes a la terminación del plazo pactado.

NOTA: El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del **PROPONENTE**; la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El Clasificador de Bienes y Servicios es:				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**
80	8014	801416	80141607	Gestión de eventos
81	8114	811416	81141601	Logística
82	8210	821018	82101802	Servicios de producción publicitaria
82	8213	821316	82131603	Servicios de producción de vídeos

93	9313	931316	93131608	Servicios de suministro de alimentos

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio a través de la Ing. **MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES**, en calidad de secretaria de Planeación y Obras públicas, realizó invitación a cotizar, con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente proceso, estudio de precios de mercado que se obtuvo con tres (03) cotizaciones, teniendo en cuenta la de menor valor.

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($19.110.860) el cual incluye los impuestos tasas y contribuciones de Ley.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública de la SECCIÓN 8 del DECRETO 1082 DE 2015** y el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021)** Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarias sobre la materia.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ítem	Descripción Especificaciones Técnicas Del Producto Y/O Servicios A Contratar
	Decoración Mesa De Protocolo. **Código UNSPSC:** 80141607 **Nombre del código:** Gestión de eventos **Unidad de medida:** UNIDAD
1	**Especificación técnica** • Mesa protocolaria: para ocho (8) personas. • Mesa vestida con faldón plisado o en pliegues. • Mantel: color blanco. • Ocho (8) Sillas vestidas con cubresillas. • Dos (2) arreglos florales decorativos para la mesa principal. • Carpetas o porta documentos para mesa protocolaria.

	Lugar: Auditorio Alcaldía Municipal. Sitio Designado Por La Secretaría Encargada De La Supervisión Del Contrato. **Intensidad Horaria:** Cuatro (4) Horas. **Nota:** El Contratista Garantizará El Servicio A Todo Costo El Cual Incluye El Transporte Al Sector Donde Se Realizará El Evento, Así Mismo Garantizará El Personal Necesario Para Su Instalación Y Funcionamiento.
2	**Valla Lona Banner** **Código UNSPSC:** 82101500 **Nombre del código:** Publicidad impresa **Unidad de medida**: UNIDAD **Especificación técnica** • Material lona banner para impresión digital. • Dimensiones aproximadas: 80 cm de ancho x 1.80 m de alto. • Impresión digital a color de alta resolución. • Diseño institucional suministrado o aprobado por la administración municipal. • Cantidad 4 **Lugar:** Auditorio Alcaldía Municipal. Sitio Designado Por La Secretaría Encargada De La Supervisión Del Contrato. **Nota:** El Contratista Garantizará El Servicio A Todo Costo El Cual Incluye El Transporte Al Sector Donde Se Realizará El Evento.
3	**Pantalla Led** **Código UNSPSC:** 45111603 **Unidad de medida**: UNIDAD **Nombre del código:** Pantallas o pantallas de proyección **Especificación técnica** • Pantalla LED modular. • Dimensiones aproximadas: 3 metros x 2 metros. • Pitch aproximado P3.9 o equivalente. • Alta tasa de refresco. • Sistema de control compatible con señal HDMI. • Estructura metálica o de aluminio para soporte. • Cantidad 1 **Intensidad Horaria:** Cuatro (4) Horas. **Lugar:** Auditorio Alcaldía Municipal. Sitio Designado Por La Secretaría Encargada De La Supervisión Del Contrato. **Nota:** El Contratista Garantizará El Servicio A Todo Costo El Cual Incluye El Transporte Al Sector Donde Se Realizará El Evento, Así Mismo Garantizará El Personal Necesario Para Su Instalación, Funcionamiento, Operación Y Supervisión Técnica.

4	**Transmisión:** **Código UNSPSC:** 82131603 **Nombre del código:** Servicios de producción de video **Unidad de medida**: HORA **Especificación técnica** • Cámara profesional Full HD o superior. • Trípode profesional con cabeza fluida. • Sistema de captura HDMI o SDI. • Equipo de transmisión o servidor de streaming. • Computador con procesador mínimo Intel Core i7 o equivalente. • Disco SSD mínimo 240 GB. • Software de transmisión en vivo. • Cantidad 1 **Intensidad Horaria:** Cuatro (4) Horas. **Lugar:** Auditorio Alcaldía Municipal. Sitio Designado Por La Secretaría Encargada De La Supervisión Del Contrato. **Nota:** El Contratista Garantizará El Servicio A Todo Costo El Cual Incluye El Transporte Al Sector Donde Se Realizará El Evento, Así Mismo Garantizará El Personal Necesario Para Su Instalación, Funcionamiento, Operación Y Supervisión Técnica.
5	**Servicio De Intérprete De Lenguaje De Señas:** **Código UNSPSC:** 82112000 **Nombre del código:** servicios de interpretación de idiomas en persona **Unidad de medida**: HORAS **Especificación técnica** • Intérprete certificado en Lengua de Señas Colombiana (LSC). • Formación o certificación en interpretación de lengua de señas. • Experiencia en eventos institucionales o comunitarios. **Formación Académica:** Título De Técnico Y/O Profesional. **Experiencia Especifica:** Certificaciones Relacionadas En Interpretación Del Lenguaje De Señas Intensidad: Cuatro (4) Horas **Lugar:** Auditorio Alcaldía Municipal. Sitio Designado Por La Secretaría Encargada De La Supervisión Del Contrato. **Nota:** El Contratista Garantizará El Servicio A Todo Costo El Cual Incluye El Transporte Al Sector Donde Se Realizará El Evento.
6	**Suministro De Refrigerio**

	Código UNSPSC: 93131608 **Nombre del código:** Servicios de suministro de alimentos **Unidad de medida**: UNIDAD **Especificación técnica** **Salsas (kétchup, mayonesa y mostaza).** **Menú:** Pan Para Hamburguesa (1 Unidad – 80 G), Carne Molida De Res Para Hamburguesa (125 G), Queso Tipo Americano O Cheddar (1 Tajada – 20 G), Lechuga Fresca (20 G), Tomate En Rodajas (40 G), Cebolla En Aros (20 G), Salsa De Tomate O Kétchup (15 G), Mayonesa (15 G) Y Mostaza (5 G). Empacado Por Unidad Biodegradable **Cantidad**:150 unidades **Nota:** - El Contratista Garantizara El Servicio A Todo Costo El Cual Incluye La Entrega En El Lugar Del Evento Y Deberán Entregarse Debidamente Empacados Y Sellados (Incluye Elementos De Empaque). - El Personal Debe Contar Con El Curso De Manipulación De Alimentos. **Empaque:** El Contratista Deberá Dar Cumplimiento En La Ejecución Del Objeto Contractual A Lo Establecido En La Ley 2232 De 2022 Y La Reglamentación Gradual De Los Plásticos De Un Solo Uso. **Lugar De Entrega:** Auditorio Alcaldía Municipal. Sitio Designado Por La Secretaría Encargada De La Supervisión Del Contrato. **Soporte De Entrega 1:** Certificado Curso De Manipulación De Alimentos Del Personal. **Soporte De Entrega 2:** Planilla general de asistencia al evento **Nota:** El Contratista Garantizará El Servicio A Todo Costo El Cual Incluye El Transporte Al Sector Donde Se Realizará El Evento.
7	**Suministro De Bebidas (Gaseosa)** **Código UNSPSC:** 50202300 **Nombre del código:** bebidas no alcohólicas **Unidad de medida**: UNIDAD **Especificación técnica** **Empaque:** No Retornable **presentación**: 400ml **Sabores**: Surtidos **Cantidad**:150 unidades **Nota:** El Contratista Garantizará El Servicio A Todo Costo El Cual Incluye El Transporte Al Sector Donde Se Realizará El Evento.

8	**Suministro De Hidratación / Agua Embotellada** **Código UNSPSC:** 50202300 **Nombre del código:** bebidas no alcohólicas **Unidad de medida**: UNIDAD **Especificación técnica** • Agua sin gas. • Presentación mínima de 600 ml. • Envase no retornable. • Cantidad:150 unidades **Lugar De Entrega:** Auditorio Alcaldía Municipal. Sitio Designado Por La Secretaría Encargada De La Supervisión Del Contrato. **Soporte De Entrega:** Planilla general de asistencia al evento **Nota:** El Contratista Garantizara El Servicio A Todo Costo El Cual Incluye La Entrega En El Lugar Del Evento Y Deberán Entregarse Debidamente Empacados Y Sellados En Condiciones Higiénico-Sanitarias Óptimas, Aptas Para El Consumo Humano.
9	**Servicios De Cafetería** **Código UNSPSC:** 90101700 **Nombre del código:** Servicios de cafetería **Unidad de medida**: SERVICIO **Especificación técnica** **Opción 1**: Tinto (Café Negro) Se Emplean Los Siguientes Insumos Con Sus Respectivos Gramajes Aproximados Por Porción: Café Molido (10 G), Agua Potable (148 Ml), Azúcar (10 G, Opcional Según Preferencia Del Consumidor) Y Vaso O Pocillo Desechable O Reutilizable (1 Unidad). **CANTIDAD 75 UNIDADES** **Opción 2**: En El Caso De Las Aromáticas, Se Utilizan Los Siguientes Insumos Por Porción: Bolsa O Infusión De Aromática (1 Unidad – Aproximadamente 2 G), Agua Caliente (148 Ml), Azúcar (10 G, Opcional) Y Vaso O Pocillo Desechable O Reutilizable (1 Unidad). **CANTIDAD 75 UNIDADES** **Lugar De Entrega:** Auditorio Alcaldía Municipal. Sitio Designado Por La Secretaría Encargada De La Supervisión Del Contrato. **Soporte De Entrega:** Planilla general de asistencia al evento. **Nota:** El Contratista Garantizará El Servicio A Todo Costo El Cual Incluye El Transporte Al Sector Donde Se Realizará El Evento.
10	**Servicio De Internet**

	Código UNSPSC: 81112100 **Nombre del código:** servicios de internet **Unidad de medida**: UNIDAD **Especificación técnica** • Velocidad mínima de subida de 20 Mbps. • Equipos de conectividad como router, módem o puntos de acceso inalámbrico. • Cantidad 1 **Intensidad:** Cuatro (4) Horas **Lugar De Entrega:** Auditorio Alcaldía Municipal. Sitio Designado Por La Secretaría Encargada De La Supervisión Del Contrato. **Nota:** El Contratista Garantizará El Servicio A Todo Costo El Cual Incluye El Transporte Al Sector Donde Se Realizará El Evento, Así Mismo Garantizará El Personal Necesario Para Su Instalación, Funcionamiento, Operación Y Supervisión Técnica.
11	**Filmación Y Producción De Video** **Código UNSPSC:** 82131603 **Nombre del código:** Servicios de producción de video **Unidad de medida**: UNIDAD **Especificación técnica** • Producción de cuatro (4) videos institucionales. • Resolución mínima Full HD o superior. • Duración entre tres (3) y cuatro (4) minutos por video. • Condiciones de prestación • Los videos deberán ser entregados en formato digital y optimizados para su difusión en redes sociales. • Cantidad 1 **Video 1:** Secretaria De Planeación Y Obras Publica, El Cual Abarca Los Cumplimientos De Las Metas Estipuladas En El Plan De Desarrollo Sabanalarga Solidaria Y Emprendedora 2024-2027, Vigencia 2025 **Video 2:** Secretaria General Y De Gobierno, El Cual Abarca Los Cumplimientos De Las Metas Estipuladas En El Plan De Desarrollo Sabanalarga Solidaria Y Emprendedora 2024-2027, Vigencia 2025 **Video 3:** Secretaria Desarrollo Social, El Cual Abarca Los Cumplimientos De Las Metas Estipuladas En El Plan De Desarrollo Sabanalarga Solidaria Y Emprendedora 2024-2027, Vigencia 2025 **Video 4:** Secretaria De Hacienda, El Cual Abarca Los Cumplimientos De Las Metas Estipuladas En El Plan De Desarrollo Sabanalarga Solidaria Y Emprendedora 2024-2027, Vigencia 2025 **Información:** Entregada Por La Administración.

	Lugar De Entrega: Secretaria De Planeación Y Obras Publicas. **Formato de entrega**: MP4 o equivalente. **Resolución mínima:** Full HD 1920x1080. Entrega en medio digital USB. - **Nota:** El Contratista Garantizará El Servicio A Todo Costo El Cual Incluye El Transporte Al Sector Donde Se Realizará El Evento, Así Mismo Garantizará El Personal Necesario Para Su Instalación, Funcionamiento, Operación Y Supervisión Técnica.
12	**Presentador:** **Código UNSPSC:** 80141607 **Nombre del código:** Gestión de eventos **Unidad de medida**: HORA **Especificación técnica** • tecnólogo en comunicación o áreas afines. • Experiencia mínima de tres (3) años en presentación de eventos o comunicación institucional. **Condiciones de prestación** **Lugar:** Auditorio Alcaldía Municipal. Sitio Designado Por La Secretaría Encargada De La Supervisión Del Contrato. **Intensidad Horaria:** Cuatro (4) Horas. **Nota:** El Contratista Garantizara El Servicio A Todo Costo El Cual Incluye El Transporte Del Presentador Y/O Animador De La Jornada.
13	**PERSONAL LOGISTICO:** **Código UNSPSC:** 80111600 **Nombre del código:** Servicios de personal temporal **Unidad de medida**: HORA **INTENSIDAD HORARIA:** Jornada de cuatro (4) horas. **Lugar:** Auditorio Alcaldía Municipal. Sitio Designado Por La Secretaría Encargada De La Supervisión Del Contrato. **DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO:** el tiempo de la jornada se distribuirá antes, durante y después del evento, de conformidad con la actividad que se requiera realizar. **PERSONAL REQUERIDO**: Persona natural mayor de edad, con capacidad de apoyar en logísticas. **Cantidad**: 2 **NOTA:** El contratista garantizara el servicio a todo costo el cual incluye el transporte del personal de apoyo a las jornadas.

10. RIESGOS

El Municipio a través de la secretaría de Planeación y Obras Públicas, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos)

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS (Plazo contractual previsto para la liquidación)**
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	**X**		**CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**X**		**MÍNIMO DE 200 SMLMV O HASTA EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR A 10.000 SMLMV, CASO EN EL CUAL EL VALOR**	**DURACIÓN DEL CONTRATO**

				ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO HASTA 75.000 SMLMV, AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más	
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	**X**		**DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS (Plazo contractual previsto para la liquidación)**	
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS (Plazo contractual previsto para la liquidación)**	
Otras.		X			

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en **artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007**, concordado con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	**NA**	
EVALUACIÓN	PRECIO	**X**	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	**NA**	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	**NA**	PUNTUACIÓN

	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	**NA**	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	**NA**	PUNTUACIÓN
	OTRO	**NA**	

13. ANEXOS

1. Certificación del plan anual de adquisiciones
2. Solicitud y Cotizaciones
3. Análisis del Sector
4. Anexo Matriz Estudio de Mercado
5. Anexo Matriz de Riesgo

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

Nombre: DIEGO HERNÁN BARRERA PÉREZ **Cédula:** 1.121.967.148 de Villavicencio **Cargo:** Profesional de apoyo secretaria de Planeación y Obras Públicas **Firma:** Diego Barrera	**Nombre: MÓNICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES** **Cédula:** 1.019.015.402 de Bogotá D.C **Cargo:** SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS **Firma:** Mónica Rodríguez T.
REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO	**REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZÁLEZ ROA **Cédula:** 9.431.171 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaria general y de Gobierno **FIRMA:**	**Nombre:** OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA **Cédula:** 9.659.706 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaria general y de Gobierno **FIRMA:**

REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO

Nombre: JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE
Cédula: 74.861.893 de Yopal
Cargo: Profesional contratado Secretaria General y de Gobierno.
FIRMA:

OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**PRESTAR SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.**